



NOTA Nº 107 /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 MAY 2013

SEÑORES PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4324, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

23/05/13 09:00  
629 3  
84/93

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO.  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 22 MAY 2013

VISTO el expediente N° CD-3246-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se incorporan los artículos N° 488, 489 y 490 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

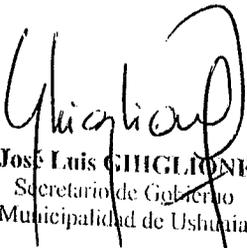
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4324, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/04/2013, por medio de la cual se incorporan los artículos N° 488, 489 y 490 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

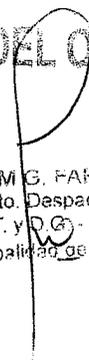
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 771

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.

  
José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MIRIAM G. FARIÑAS  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

084/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 488.- DESIGNAR con el nombre, Halcón Peregrino a la calle delimitada al Este por el Macizo 114A y al Oeste por el Macizo 114 de la Sección J".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el siguiente artículo al ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 489.- DESIGNAR con el nombre Águila Mora a la calle delimitada al Este por el Macizo 114 y al Oeste por el Macizo 114C de la Sección J".

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el siguiente artículo al ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"ARTÍCULO 490.- DESIGNAR con el nombre Becasina Común a la calle delimitada al Este por el Macizo 114C y al Oeste por el Macizo 114B de la Sección J".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4324

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi

C.P. Alberto ABOTARANIZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"